



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 30 de octubre de 2013 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones ha sido elevado a definitivo mediante Decreto de la Alcaldía número 201 del día 3 de diciembre de 2014, cuyo resumen por capítulos es la siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos.....	1.931.000,00
2	Impuesto indirectos.....	52.500,00
3	Tasas y otros ingresos.....	466.700,00
4	Transferencias corrientes	833.000,00
5	Ingresos patrimoniales	86.800,00
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital.....	350.000,00
	Total estado de ingresos	3.720.000,00
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal.....	1.311.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.470.000,00
3	Gastos financieros	72.000,00
4	Transferencias corrientes	97.000,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	620.000,00
C) Pasivos financieros:		
9	Pasivos financieros.....	150.000,00
	Total estado de gastos	3.720.000,00

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA Y QUE EN EL MISMO SE CONTEMPLA

Personal Funcionario:

1. Con habilitación estatal:

Secretario-interventor: Número de plazas: Una. Grupo A1/A2. Nivel C.D. 26.

1. Escala Administración General:

Subescala administrativa: Auxiliar Administrativo: Grupo C2. Número de plazas: Cinco. Nivel C.D. 16.

Subescala administrativa: operario de servicios múltiples: Grupo C2. Número de plazas: Una. Nivel C.D. 14.

2. Escala de Administración Especial:

Subescala Servicios Especiales: Clase Policía Local: Categoría: Jefe de la Policía Local; Grupo C1. Número de Plazas: Una. Nivel C.D. 22.

Subescala Servicios Especiales: Clase Policía Local: Categoría: Policía Local; Grupo C1. Número de Plazas: Cinco. Nivel C.D. 18.

Personal laboral:

1. Laboral indefinido a tiempo completo.

a) Educadoras del C.A.I.: Número de plazas: Tres.

b) Auxiliar de Biblioteca: Número de plazas: Una.

2. Laboral duración determinada a tiempo completo.

a) Auxiliar viviendas tuteladas (adscritas temporalmente al servicio de limpieza de edificios): Número de plazas: Dos.

b) Auxiliar ayuda a domicilio: Número de plazas: Tres.

c) Limpiador/a: Número de plazas: Dos.

d) Jefe protección civil: Número de plazas: Una.

e) Coordinador polideportivo: Número de plazas: Una.

f) Encargado servicios: Número de plazas: Una.

g) Oficial de servicios primera: Número de plazas: Una.

h) Oficial de servicios segunda: Número de plazas: Una.

i) Operarios de servicios: Número de plazas: Cinco.

j) Socorristas piscina municipal: Número de plazas Dos.

**3. Laboral duración determinada a tiempo parcial.**

- a) Monitor polideportivo: Número de plazas: Siete.
- b) Monitor Ludoteca y actividades extraescolares: Número de plazas: Dos.
- c) Taquilleros piscina municipal: Número de plazas Dos.
- d) Auxiliar de ayuda a domicilio: Una.

Lo cual se publica haciendo saber a los interesados del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8. de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la aprobación definitiva. No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Méntrida 3 de diciembre de 2014.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.- 10703